

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que uno de los codemandados, a saber el señor Fredy Ortiz Ortiz, arrimó escrito de contestación a la demanda. Asimismo, le informo que dicho codemandado arrima escrito llamando en garantía a la entidad aseguradora Seguros del Estado S.A.. A despacho para que provea. Medellín, catorce (14) de mayo de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2021 – 00059 - 00
Proceso	Responsabilidad Civil
Demandante	Ana Elvira Navarro Miranda
Demandada	Fredy Darío Ortiz Ortiz y Quirustetic
Auto interl. # 576	Incorpora documento-Tiene por contestado

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a decidir lo siguiente:

Primero: Incorporar el documento contentivo de la contestación de la demanda arrimado por el aquí demandado, señor Fredy Darío Ortiz Ortiz, el cual fue arrimado a esta dependencia judicial el día trece (13) de mayo de 2021.

Segundo: Tener por contestada la demanda por parte del señor Fredy Darío Ortiz Ortiz, dentro del término oportuno para ello.

Tercero: Se reconoce personería a la doctora ALBA LILIANA AGUIRRE CUERVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.923.163 y con tarjeta profesional No. 127.372 del C.S.J, para que represente al aquí demandado, en los términos indicados en el poder conferido para dicho propósito.

Cuarto: Una vez finalizado el término de traslado de la contestación de la demanda a las demás partes intervinientes, se continuará en la etapa procesal correspondiente.

Quinto: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19

Notifíquese y Cúmplase



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 14/05/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 074.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO